ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Carlos Lupión Carreño
Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Antonio Sánchez López
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

Actúa como Secretaria Dª. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal., del Excmo. Ayuntamiento de Berja, por vacaciones reglamentarias de la Secretaria titular, que da fe del acto, también asiste, de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Aviles Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Comisión de Gobierno.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE AGOSTO 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 1 de agosto de 2011, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE JULIO DE 2011, RELATIVO AL PUNTO 2.2. DEL ORDEN DÍA.

Resultando que en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de julio en el punto 2.2., relativo a una ayuda de emergencia social, por los Servicios Sociales Comunitarios se informa que se ha producido un error en el informe en el nombre de la persona solicitante de dicha ayuda, se hace necesario la rectificación de dicho error.

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2011, acuerdo núm. 2.2., en el sentido de donde dice:

"De D. MDL, con DNI 78031338-C…"

Debe de decir:
"De D. SMDL, con DNI 78031338-C…"

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Excma. Diputación Provincial a los efectos oportunos.

2.2.- AYUDA A DOMICILIO PLAN CONCERTADO.

2.2.1.- De D. FAP, con DNI nº 27.027.468-F, visto el informe de los servicios sociales comunitarios en el que se indica la extinción de la prestación por incompatibilidad con la Ley de Dependencia, causando baja en el servicio desde el día 2 de agosto 2011; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta

Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron darse por enterados.

2.2.2.- De Dª. MVE, con DNI nº 27.150.207-H, visto el informe de los servicios sociales comunitarios en el que se indica la extinción de la prestación del servicio por la desaparición de las circunstancias que dieron origen a la concesión, causando baja en el servicio desde el día 5 de junio 2011; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron darse por enterados.

3º.- PROPUESTA PARA LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DEL TERRENO DE 224,32 M2 RESULTANTE DE LA SEGREGRACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 36334 DE TITULARIDAD PRIVADA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

El 24 de junio de 2011 se presenta en el registro de Entrada del Ayuntamiento de Berja escrito de D. Francisco Martín Marín en el que solicita segregación de 224,32 m2 de la finca registral 36.334 de Berja, de la que aporta escrituras que acreditan que dicha finca forma parte de su sociedad de gananciales. De la parcela segregada quiere hacer una cesión gratuita al Ayuntamiento de Berja para que la destine a vía pública.

Mediante escrito de 22 de julio de 2011, Dª. Encarnación Guillén Robles, propietaria de la mitad en pro indiviso de la citada finca manifiesta su voluntad de ceder gratuitamente los 224,32 m2 a favor del Ayuntamiento de Berja para su utilización como vía pública.

La segregación de los 224,32 m2 de la finca matriz se autorizó mediante Decreto 0753/2011, de 7 de julio.

En la tramitación del expediente de donación se ha emitido informe suscrito por la Secretaria de la Corporación y por el Interventor Municipal de fecha 4 de agosto de 2011, e informe técnico de valoración por el Arquitecto técnico municipal el 15 de julio de 2011.

En consecuencia con lo anterior y a los efectos de aceptar la donación propuesta, en base a los dispuesto en los artículos 11 de la Ley 7/1999, de 27 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 22 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 647/2011, de 16 de junio, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita del terreno con superficie 224, 32 m2 resultante de la segregación de la finca registral 36334 autorizada mediante Decreto 753/2011, de 7 de julio.

SEGUNDO.- Desde el momento de la adquisición este terreno estará afectado al dominio público con destino al siguiente uso: vía de comunicación (camino).

TERCERO.- La donación se elevará a escritura pública y será el Alcalde quien en uso de las facultades que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladores de las Bases del Régimen Local represente al Ayuntamiento de Berja.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

4º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
María Luisa Cruz Escudero	320110001407	2.000,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta Dª. Rocío Domínguez y Velázquez de Castro, en representación de la Cofradía de la Verónica, con CIF G-04560652, del mandamiento de pago nº 220110001366, de fecha 13 de abril de 2011, correspondiente a la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2011 y por importe de dos mil doscientos veinte euros (2.220 €), para atender gastos de celebración de la salida procesional de la Semana Santa 2011.

RESULTANDO que entrega fotocopia de recibos y facturas, como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de Intervención.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los preceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto que establece como norma general para la justificación de subvenciones la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las Delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaban previstos, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2011/857	2011/11	22/07/2011	14.586,36	JARDINES CUPRESSUS, S.L.
F/2011/898	92	30/06/2011	3.597,90	DIEGO VILLEGAS MATEOS.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Resolución de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países (BOP nº 160 de 06/07/2011).

Conforme a su art. 3.1. c) la aportación de la entidad solicitante será de al menos el 25% del coste total del programa.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, acordaron:

Primero: Acogerse a la Resolución de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países.

Segundo: Solicitar una subvención al Ministerio de Trabajo e Inmigración para el Programa "Absentismo escolar" promovido por este Ayuntamiento por un importe de 4.406,25 euros, y ascendiendo la cofinanciación del Ayuntamiento de Berja a la cantidad de 1.968,75 euros.

Tercero: Compromiso para habilitar crédito suficiente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2012, por la cantidad de 1.968,75 euros, para el desarrollo del programa para el cual se solicita subvención "Absentismo escolar".

LICENCIA DE OBRA MAYOR. EXPTE.: O/207/11.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/207/11.

Vista la solicitud de licencia de edificación con Proyecto Básico y de ejecución de ampliación de Central Hortofrutícola presentada por D. Francisco Martín Galdeano, con D.N.I. 27.494.022-Y, en representación de Cabasc, SCA, con CIF F-04001780.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, Ordenanza I (Industrial).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. SU-I (Industrial).
- Finalidad: Ampliación de Central Hortofrutícola.

- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: Ctra. de Málaga, Km. 400 de Balanegra. Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 158.588,46 €
- Promotor: Cabasc, SCA. CIF F-04001780.
- Autor del Proyecto: D. Alejandro Gómez Bretones, Ingeniero Agrícola y Francisco Utrera Navarro, Ingeniero Técnico Agrícola.
- Dirección de obra: D. Alejandro Gómez Bretones, Ingeniero Agrícola y Francisco Utrera Navarro, Ingeniero Técnico Agrícola.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Alejandro Gómez Bretones, Ingeniero Agrícola
- Plazo de inicio: 2 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 8 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 158.588,46 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	4.440,48 €
Ingresado Anteriormente:	4.440,48 €
A ingresar ……..	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 158.588,46 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	1.490,73 €
Ingresado Anteriormente:	1.490,73 €
A ingresar …..…….	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 8 meses desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA ACCTAL.